cam
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
¡Cuida tu naturaleza!

DTC

Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2026-S 24820
Us:SHAIRA LISSETH ESPEJO ORDOÑEZ
Fecha: 18/08/2026 Hora: 18:40:00
Dest: WILSON HUACA SALCEDO No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Centro
Anexos:

Garzón,

Señor (a):
WILSON HUACA SALCEDO
Sector "La Loma" vereda Satia
Celular: 320 361 9436
Suaza – Huila

ASUNTO: Notificación por aviso del Auto de Indagación Preliminar No. 141 de fecha 25 de noviembre del 2025 y a Diligencia de Versión Libre y Espontánea.

Por medio de la presente me permito notificarlo por Aviso del Auto de Indagación Preliminar No. 141 de fecha 25 de noviembre del 2025, expedido por la Dirección Territorial Centro; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Resaltando que la notificación quedara surtida al finalizar el día siguiente al recibido del Aviso de notificación.

Anexos:

- Notificación por Aviso (01 folio).
- Auto de Indagación Preliminar No. 141 de fecha 25 de noviembre del 2025 y Diligencia de Versión Libre y Espontánea. (02 folios).

Cordialmente,

Nombre: Luz Suarez.
Firma: Luz Elida Suarez
Cédula: 7719583913
Parentesco: Conocida
fecha: 05/09/2026.
hora: 2:30 p.m.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Tania C.
Proyectó: Tania Imbachí Cifuentes- Abogada DTC
Radicado: 2025-E 26669
Expediente: Denuncia-02554-25



	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

No. 050

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CENTRO
RADICACIÓN DENUNCIA: 2025-E 12640 – DENUNCIA-01126-25
FECHA DE LA DENUNCIA: 15 DE MAYO DEL 2025.
PRESUNTA INFRACCION: TALA DE 3 INDIVIDUOS FORESTALES EN LA RONDA DE UN DRENAJE NATURAL SENCILLO AFLUENTE DE LA QUEBRADA LA JACUÉ
PRESUNTO INFRACTOR: **CONSTRUCTORA FAGMA.**

Garzón, 19 de junio del 2025.

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales recibe denuncia bajo el radicado CAM No. 2025-E 12640 de mayo 15 del 2025, VITAL No. 0600000000000188185 y expediente SILA Denuncia-01126-25, esta Dirección tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen una infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistente en "*Tala de 4 árboles en zona de venta de lotes, el proyecto se llama – FAGMA EL TERRENO DE TUS SUEÑOS*" en la vereda Brasil jurisdicción del municipio de Suaza.

Mediante auto de visita No. 1126 de mayo 16 de 2025, La Directora Territorial Centro, comisionó a la contratista adscrita a la RE CAM-DTC, Angie Liced Otálora Martínez, para verificar la presunta infracción.

Con el fin de realizar la verificación de los hechos, tomar registro fotográfico, coordenadas de georreferenciación, evaluar la posible afectación y conceptuar de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, se realizó desplazamiento hasta la vereda Brasil jurisdicción del Municipio de Suaza el día 20 de mayo de 2025, hasta llegar al punto ubicado sobre las coordenadas planas de origen Magna Colombia Bogotá X: 807246 Y: 694763, Para llegar al lugar de los hechos se parte desde La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM ubicada en la Calle 8 No. 1-30 este Barrio La Independencia, se toma la vía pavimentada que nos conduce hacia el municipio de Altamira (Ruta 45 Garzón – Pitalito), seguidamente se toma la (ruta 20 Altamira – Suaza), hasta llegar al municipio de Suaza donde se sigue por la vía que conduce hacia el departamento del Caquetá, llegando a la vereda Brasil donde se localiza el sitio objeto de la visita donde ocurrieron los hechos relacionados en la denuncia ambiental. Una vez estando en dicho

sector se procedió a indagar con los habitantes del sector, con el propósito de poder determinar la veracidad de los hechos denunciados y así lograr ubicar el sitio exacto del lugar donde ocurrió la posible afectación relacionada con tala.

Se realizó la georreferenciación de la zona visitada, por medio de coordenadas planas de origen Magna Colombia Bogotá, las cuales fueron registradas con equipo **G.P.S. marca GARMIN – etrex 10, Serie: s/n 53D341419**, y registro fotográfico con un celular **IPHONE 11 PRO 2022.**

Posteriormente se procede a realizar el recorrido por el lugar donde se evidencia:

- Tres (3) individuos forestales los cuales no se pudieron identificar por sus daños físicos, el primer árbol poseía 2 bifurcaciones con circunferencia a la altura del tocón (CAT) de 0.42 m y 0.43 m, el segundo árbol poseía una circunferencia a la altura del tocón (CAT) de 0.28 m y el tercer árbol poseía 2 bifurcaciones con Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP) de 0.56 m y 0.58 m, se estima que los árboles tuvieran una altura total (HT) aproximadamente de 8 m.
- Los árboles mencionados anteriormente se encuentran en predio privado que según la comunidad pertenece a la constructora FAGMA, propiedad del señor Yhon Palomares.
- Al revisar la base de datos con que cuenta la Territorial Centro es posible evidenciar que para la dirección visitada no se ha otorgado ningún permiso de aprovechamiento forestal.
- Al momento de la visita no se tuvo contacto con el propietario del predio, razón por la cual no se pudo obtener los documentos de identificación.
- Dichos individuos forestales se encuentran sobre ronda de protección de un drenaje natural sencillo afluente de la quebrada La Jacué. (SIG-CAM2025).

Tabla No. 1: Área inspeccionada.

ITEM	COORDENADAS		OBSERVACIÓN
	X	Y	
1	807245	694763	Árbol 1
2	807246	694763	Árbol 2
3	807202	694789	Árbol 3

Por otro lado, se realizó verificación de las coordenadas planas registradas en campo, en el Sistema de Información Geográfica – SIG, con que cuenta la Territorial, determinando que

las áreas intervenidas dentro del **Plan de Ordenación Forestal,** exhibe que la **Zonificación Ambiental** de esa zona corresponde a *"Áreas de Producción Agropecuaria y Forestal"*.

Además, se ubica en la **Ley 2 de 1959 – *"Reserva Forestal de la Amazonía"***, sobre la categoría **TIPO C** en donde se establece lo siguiente:

Categoría Tipo C: "Áreas que sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal y las cuales deben incorporar el componente forestal".

Fotografías No. 1, 2 y 3: *Presunta afectación, Árbol 1.*







Fotografías No. 4, 5 y 6: *Presunta afectación, Árbol 2.*

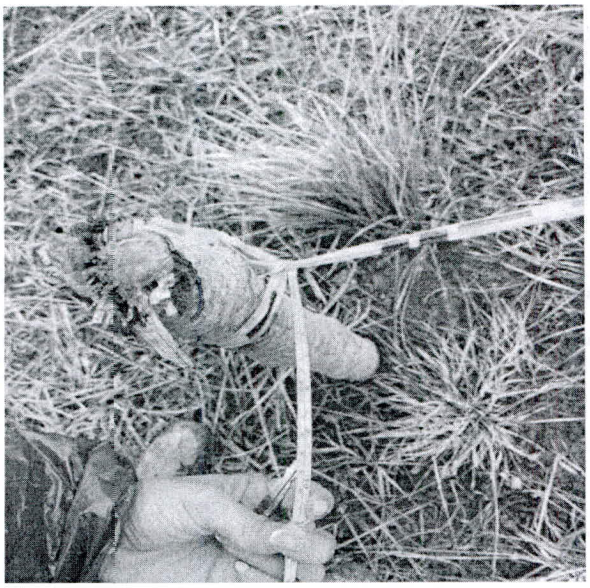





Fotografías No. 7, 8 y 9: *Presunta afectación, Árbol 3.*







Imagen No. 1: Localización del lugar de la visita.

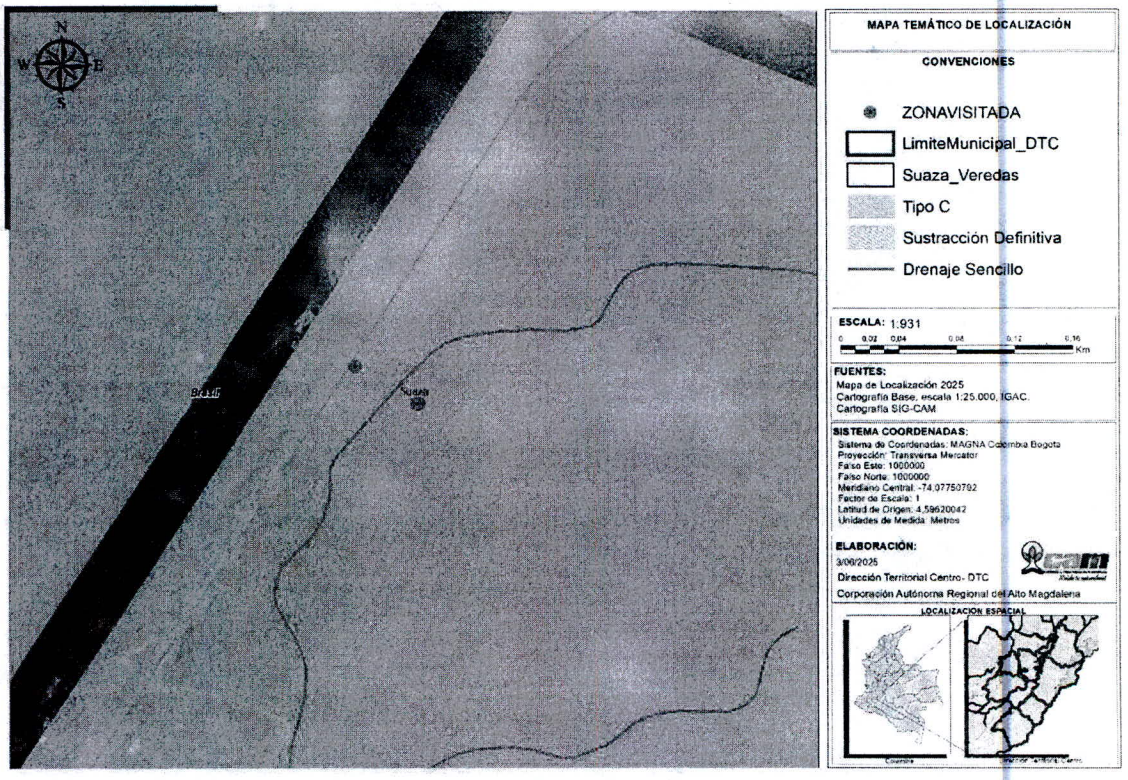

Fuente; SIG CAM.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo descrito previamente, se determinó que existe riesgo de afectación ambiental por la tala de 3 individuos forestales en la ronda de un drenaje natural sencillo afluente de la quebrada La Jacué, sin disponer del debido permiso de aprovechamiento forestal PAF, incumpliendo la normatividad ambiental vigente.

2. IDENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR O PERSONAS QUE INTERVINIERON

Presunto infractor: Constructora FAGMA, representada por Yhon Palomares, quien reside en la Cra 2G # 12E-43, Florencia - Caquetá, quien responde a la línea móvil No 3142937794, correo electrónico constructorafagma@gmail.com, sin más datos.

3. DEFINIR marcar (X):

- **AFECTACIÓN AMBIENTAL (__)**
- **NO SE CONCRETA EN AFECTACIÓN PERO QUE GENERA UN RIESGO (NIVEL DE AFECTACIÓN POTENCIAL) (_X_)**

(...)"

Los hechos anteriormente mencionados son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero del 2020 y del numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 modificado por el artículo 2 de la Ley 2387 del 2024.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el Director Territorial Centro,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación a la **CONSTRUCTORA FAGMA**, representada legalmente por el señor Yhon Palomares, quien reside en la Cra 2G # 12E-43, Florencia - Caquetá, quien responde a la línea móvil No 3142937794, correo electrónico constructorafagma@gmail.com, sin más datos, sin más datos.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto técnico de visita No. 1126 de fecha 21 de mayo del 2025, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.

Testimoniales:

- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **YHON PALOMARES**, quien reside en la Cra 2G # 12E-43, Florencia - Caquetá, quien responde a la línea móvil No 3142937794, sin más datos.

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

SEXTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO

Digitally signed by LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
DN: street=CR 1 6D 79, 2.5.4.13=FF GSE CL 77 7 44 DF 761, cn=LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO, serialNumber=36212743, st=HUILA, l=NEIVA, email=lymunozpca@cam.gov.co, ou=CO, title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=#0025554f0, name=C.C, ou=Dirección Territorial Centro
Date: 2025.06.19 20:13:59 -05'00'

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó/ Miguel Gerardo Núñez M. – Apoyo Jurídico
Radicado: 2025-E 12640
Expediente: Denuncia-01126-25

RA533484591CO

	OFICIO DE CITACION	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

DTC-

Garzón,

Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 21440
Us:SHAIRA LISSETH ESPEJO ORDOÑEZ
Fecha: 25/07/2025 Hora: 18:50:00
Dest: YHON PALOMARES No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Centro
Anexos:

Señor (a):
YHON PALOMARES
Representante Legal Constructora FAGMA
Dirección: Cra 2G # 12E-43.
Celular: 3142937794
Florencia – Caquetá.

Asunto: Citación a notificación personal auto de indagación preliminar No.050 de fecha 19 de junio del 2025.

Por medio de la presente me permito solicitar su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en horario de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones de la Dirección Territorial Centro de la CAM, localizada en la Calle 8 No. 1-30 Este Barrio La Independencia del municipio de Garzón (H), con el fin de notificarse del contenido del auto de indagación preliminar No. 050 de fecha 19 de junio del 2025.

Así mismo, practicar diligencia de versión libre y espontánea por la presunta comisión de hechos que constituyen infracción a la normatividad ambiental.

El incumplimiento a la presente dará lugar a la notificación por Aviso de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Miguel Gerardo Núñez M. – Apoyo Jurídico
Radicado: 2025-E 12640
Expediente: Denuncia-01126-25
Gestión Ambiental/ Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales/ Citación Notificación